

internacional moderno (pág. 134), lo que no parece encajar muy bien con ciertas declaraciones de la Corte Internacional de Justicia hechas sobre todo en el dictamen sobre la licitud de la amenaza o del uso de las armas nucleares. Dicho esto, el autor pasa revista a las operaciones bélicas, estableciendo las calificaciones jurídicas pertinentes y reconociendo los problemas que plantea el conflicto yugoslavo, al estar en presencia, por un lado, de un conflicto armado no internacional entre las fuerzas del UÇK y las fuerzas serbias y, por otro lado, hay que reconocer que desde el 24 de marzo de 1999, asistimos al nacimiento de un auténtico conflicto armado de carácter internacional distinto del anterior. El autor reconoce que descifrar la relación existente entre estos dos conflictos es complicada (págs. 145-146), aunque el CICR parta de la premisa de que no existe ningún vínculo entre ellos. Conviene destacar el estudio que el autor lleva a cabo sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario a la guerra aérea, tan de moda en la actualidad (págs. 149-156).

El segundo capítulo trata, como ya hemos apuntado, de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario por la OTAN. El análisis es exhaustivo y riguroso, haciendo de este estudio una magnífica "lección" de Derecho Internacional Humanitario. Por todo ello, sólo nos cabe felicitar al autor por esta

obra, deseándole para el futuro el mismo éxito que ha obtenido con ésta.

Romualdo BERMEJO GARCÍA
*Catedrático de Derecho Internacional
 Público. Universidad de León*

CAMARA, Guido y SCOVAZZI, Tullio (eds.): *The protection of the underwater cultural heritage. Legal aspects*, Giuffrè Editore, Milán, 2002, 453 págs.

La presente obra colectiva recoge los frutos de la investigación acometida en el seno del "Dipartimento Giuridico delle Istituzioni Nazionali ed Europee" de la Universidad de Milán-Bicocca sobre las tendencias del Derecho Internacional de protección del patrimonio histórico y arqueológico submarino. Su publicación vino impulsada por la celebración de una Conferencia en Palermo y Siracusa, del 8 al 10 de marzo de 2001, en la que participó un gran elenco de estudiosos italianos e internacionales especializados en la materia de las más diversas procedencias, tanto académicas como profesionales e institucionales.

En consecuencia, no resulta extraño el alto rigor científico imperante en todas las aportaciones reseñadas, aspecto éste que ya de por sí sólo hace atractiva su lectura. Y esta relevancia se intensifica por la reciente actualidad de la cuestión, con ocasión de la adop-

ción por la UNESCO del Convenio sobre Protección de la Herencia Cultural Submarina el 6 de noviembre de 2001, logro fundamental en el desarrollo progresivo del Derecho Internacional y deseable punto de partida de futuros instrumentos regionales, según sugiere la Declaración de Siracusa emanada de la sesión final de la susodicha Conferencia.

Las primeras contribuciones corren a cargo de los profesores Francesco Francioni y Manlio Frigo, quienes dan cuenta de la justificación del papel del Derecho Internacional en la protección de la herencia cultural y su evolución hasta nuestros días.

A continuación, y desde un punto de vista teórico-práctico, se nos ilustra acerca de la realidad internacional y los diversos aspectos suscitados en torno a la herencia cultural submarina, mediante el análisis de varios casos seleccionados por parte de Constance Johnson, Guido Acquaviva, Tullio Scovazzi, Manuela Matera y Roberta Garavello.

Al examen de las negociaciones conducentes al Convenio de la UNESCO de 2001 y del resultado finalmente acordado dedican toda su atención los artículos de Patrick J. O'Keefe, Ariel W. González, Tullio Scovazzi, Guido Carducci, Vittorio Mainetti y Roberta Garavello.

Por su parte, Umberto Leanza y Jean-Pierre Beurrier reflexionan sobre la viabilidad de la propuesta de la me-

ritada Declaración de Siracusa sobre la Herencia Cultural Submarina del Mar Mediterráneo de 10 de marzo de 2001, esto es, sobre la incidencia del Convenio de la UNESCO en el ámbito regional mediterráneo y el futuro de un Convenio Mediterráneo que contemple la materia objeto de este comentario.

Las últimas aportaciones, firmadas por Guido Camarda, Debora Ferro, Anastasia Strati, Guiliiana Bovaeva y Gaetano Allotta, confirman la amplitud objetiva de esta obra colectiva, a través de la toma en consideración de los problemas y reflexiones que afloran al trasladar la cuestión de la protección legal de la herencia cultural submarina al plano de las legislaciones nacionales y comunitaria.

Para culminar en el acometimiento de su propósito de exhaustividad y profundización, encontramos al final de la obra una extensa y completa recopilación de documentos vinculados a su tema central e imprescindibles para una aproximación cualificada a los diferentes aspectos abordados en la misma.

En definitiva, la pertinencia de aproximarse a esta enriquecedora aportación colectiva no requiere de más presentación, pues la misma es buena muestra *per se* de su valía e interés, no sólo para los especialistas en la materia sino también para todos aquellos miembros de la comunidad internacional que posean inquietudes acerca de la

protección del patrimonio común de la humanidad.

Elena LÓPEZ-ALMANSA BEAUS
*Becaria FPU del Ministerio de
 Educación y Cultura*
 Universitat de València

CASANOVAS, Oriol: *Unity and
 Pluralism in Public International Law*.
 Nijhoff, 2002, 272 págs.

La obra objeto de esta reseña se centra en los aspectos nucleares del Derecho internacional y constituye una versión revisada del curso que el autor impartió en 1998 en los Cursos Euro-Mediterráneos Bancaja de Derecho Internacional, que fue publicado en el Volumen II (1998) de los citados Cursos.

El autor parte de la premisa de que los nuevos campos que han ido surgiendo en el ámbito del sistema jurídico internacional ha dado lugar a la creación de una especie de subsistemas legales que gozan de una relativa autonomía, debido sobre todo a los nuevos rasgos característicos de estos subsistemas, cuya complejidad es puesta de manifiesto con rigor y brillantez por el Profesor Casanovas.

La obra está dividida en tres Partes. La primera está dedicada a la estructura jurídica del Derecho internacional público; la segunda a la evolución de la comunidad internacional; y la tercera a las funciones del Derecho internacional público. División que es acorde con los

propósitos que el autor desea analizar en esta obra.

En la primera parte, el camino seguido por el Profesor Casanovas sigue unos derroteros lógicos y coherentes, trazando una línea de pensamiento desde los orígenes del Derecho internacional. Desde esta perspectiva, aspectos como el debate en torno al carácter jurídico del Derecho internacional público, las normas primarias y las secundarias, o teorías como el voluntarismo o el objetivismo son analizados como premisas necesarias para poder comprender mejor la complejidad del sistema jurídico internacional. Hechas estas consideraciones introductorias, el autor se adentra en el estudio del universalismo y el particularismo en el ámbito consuetudinario (págs. 27-49), en donde se lleva a cabo un estudio exhaustivo de todos los elementos que configuran la norma consuetudinaria, general o particular, destacando la necesidad de probar la *opinio iuris*, o el estudio de lo que el autor denomina la "doctrina crítica", representada en este caso por el finlandés Koskenniemi (págs. 48-49).

Una vez llevado a cabo el análisis de las normas consuetudinarias, el autor va a continuar su estudio desgranando el régimen de los tratados internacionales, insertando en el trabajo un estudio particular de los regímenes internacionales, a los que define, siguiendo a Krasner (pág. 57), de la manera siguiente: "sets of explicit or implicit